--- Trelew, de diciembre de 2014. ----------

- VISTO Y CONSIDERANDO: ----------

-- Que, conforme surge de autos, a fs. 598 la actora se notificó voluntariamente por Serconex el día 22/10/2014, y a fs. 599 (con cargo 28/10/2014) apeló la sentencia de fs. 592/597; dicho recurso fue concedido a fs. 600 en los términos de los arts. 59 y 60 de la Ley XIV nº 1. ----------

-- En función de lo que dispone el citado art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, y el Acuerdo nº 3981, Anexo A, nº 6, párr. final, el plazo útil para deducir la apelación en examen venció el día 24/10/2014 o el 27/10/2014 en las dos primeras horas (art. 125, C.P.C.C.; por remisión del art. 73 de la Ley XIV nº 1). En consecuencia, ejerciendo esta Alzada las facultades con las que cuenta en virtud de lo dispuesto en el art. 279 del C.P.C.C., se advierte que el recurso de fs. 599 –por las constancias de autos– ha sido mal concedido por extemporáneo. ----------

-- Ello así, pues, siendo el Tribunal de apelación el juez del recurso, le corresponde constatar –por ejemplo– si éste fue interpuesto en término, si la resolución es apelable, la legitimación o el interés de quien recurre, etc., sin estar atado ni por lo resuelto por el juez *a quo* ni por lo pudieran haber acordado las partes (conf. esta Sala en las c. 17.266/01, S.I.C. Nº 105 de 2001; c. 22.426/07, S.I.C. Nº 180 de 2007; c. 180/10, S.D.C.A. Nº 01 de 2010; c. 147/10, S.D.C.A. nº 10 de 2010; c. 147/11, S.I.C. nº 15 de 2011 entre muchas otras). ----------

- No se imponen costas y no se regulan honorarios por la actuación ante la alzada, por resultar inoficiosa la labor desarrollada (art. 3, Ley XIII nº4). ----------

- Por ello, la Sala "A" de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew, RESUELVE: ----------

-- Declarar mal concedido por la resolución de fs. 600, el recurso de apelación fs. 599 deducido contra la sentencia de fs. 592/597. ----------

- La presente se dicta por dos miembros del Tribunal, por haber coincidencia de opinión y hallarse en uso de licencia el restante vocal de la Sala (arts. 7º y 8º, ley V nº 17). ----------

--- Regístrese, notifíquese y oportunamente devuélvase. ----------

MARCELO J. LOPEZ MESA
PRESIDENTE

NATALIA I. SPOTURNO
JUEZ DE CAMARA

--- REGISTRADA BAJO EL Nº _____ DE 2014 - SIL.- CONSTE.----------

JOSE PABLO DESCALZI
SECRETARIO